

CAPITULO V.— NORMAS DE ACTUACION DE LA JUNTA ARBITRAL

Artículo 13.— El Presidente calificará la controversia suscitada y, a través del Secretario, convocará a los miembros de la Junta Arbitral competentes para cada caso.

Artículo 14.— La actuación de la Junta Arbitral se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8 de octubre de 1990) Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y, en su defecto, a la legislación aplicable según naturaleza de su actuación.

CAPITULO VI.— MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Artículo 15.— Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo para dotar a la Junta Arbitral de los medios personales y materiales necesarios para su funcionamiento.

CAPITULO VII.— COMPENSACIONES ECONOMICAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ARBITRAL

Artículo 16.— Las compensaciones económicas que deban percibir los miembros de la Junta Arbitral, serán las que, en su caso, se hallen previstas en la normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se fijará la fecha de entrada en funcionamiento de la Junta Arbitral de Transporte de La Rioja.

En Logroño, a 16 de enero de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 15 de Enero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Cuerpo Auxiliar de Administración General— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.6

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 8 de Julio de 1991 (B.O.R. nº 90, del día 18), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en la

Base 10 de la Orden de 8 de Julio de 1991.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración General a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de Julio de 1991, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todo: los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.2 del Decreto 78/1991, de 28 de Noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de Enero de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APellidos y Nombre	D.N.I.	DESTINO	NIVEL	C. ESPECIFICO
PROMOCION INTERNA				
1.— MOYA HUELAMO, Marcos	16.451.676	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.— SECRETARIA GENERAL PARA LA EDUCACION.— CONSERVATORIO.	12	—
2.— FERNANDEZ MARTINEZ, José Mª	16.537.520	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.— DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.	12	—
3.— MONTERO OJEDA, Roberto	16.531.175	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.— DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.	12	—
4.— GIL GONZALEZ, Ignacio Marcos	16.554.004	C. SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.— SECRETARIA GENERAL TECNICA.	12	—
ACCESO LIBRE				
1.— MARTINEZ SAEZ, Yolanda	16.533.903	C. HACIENDA Y ECONOMIA.— SECRETARIA GENERAL TECNICA.	12	—
2.— GARCIA MELCHOR, Mª Jesús	72.776.428	C. AGRICULTURA Y ALIMENTACION.— DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA.— ESTACION ENOLOGICA DE HARO.	12	—
3.— BARTOLOME BASILIO, Jesús Mª	14.916.911	C. HACIENDA Y ECONOMIA.— INTERVENCION GENERAL.	12	—
4.— GRACIA MARTINEZ, Aurora	73.079.321	C. CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.— DIRECCION GENERAL DE CULTURA.— BIBLIOTECA.	12	80.698 (A.J.)
5.— LOPEZ JALON, Silvia	16.559.290	C. OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.— DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.	12	—
6.— VIDONDO BERISA, Mª Gloria	16.018.687	C. SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.— DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.— RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA.	12	—

CAPITULO V.— NORMAS DE ACTUACION DE LA JUNTA ARBITRAL

Artículo 13.— El Presidente calificará la controversia suscitada y, a través del Secretario, convocará a los miembros de la Junta Arbitral competentes para cada caso.

Artículo 14.— La actuación de la Junta Arbitral se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8 de octubre de 1990) Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y, en su defecto, a la legislación aplicable según naturaleza de su actuación.

CAPITULO VI.— MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Artículo 15.— Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo para dotar a la Junta Arbitral de los medios personales y materiales necesarios para su funcionamiento.

CAPITULO VII.— COMPENSACIONES ECONOMICAS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ARBITRAL

Artículo 16.— Las compensaciones económicas que deban percibir los miembros de la Junta Arbitral, serán las que, en su caso, se hallen previstas en la normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se fijará la fecha de entrada en funcionamiento de la Junta Arbitral de Transporte de La Rioja.

En Logroño, a 16 de enero de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 15 de Enero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Cuerpo Auxiliar de Administración General— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.6

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 8 de Julio de 1991 (B.O.R. n° 90, del día 18), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en la

Base 10 de la Orden de 8 de Julio de 1991.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración General a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de Julio de 1991, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todo: los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1°.2 del Decreto 78/1991, de 28 de Noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 15 de Enero de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO	NIVEL	C. ESPECIFICO
PROMOCION INTERNA				
1.— MOYA HUELAMO, Marcos	16.451.676	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.— SECRETARIA GENERAL PARA LA EDUCACION.— CONSERVATORIO.	12	_____
2.— FERNANDEZ MARTINEZ, José Mª	16.537.520	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.— DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.	12	_____
3.— MONTERO OJEDA, Roberto	16.531.175	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.— DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.	12	_____
4.— GIL GONZALEZ, Ignacio Marcos	16.554.004	C. SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.— SECRETARIA GENERAL TECNICA.	12	_____
ACCESO LIBRE				
1.— MARTINEZ SAEZ, Yolanda	16.533.903	C. HACIENDA Y ECONOMIA.— SECRETARIA GENERAL TECNICA.	12	_____
2.— GARCIA MELCHOR, Mª Jesús	72.776.428	C. AGRICULTURA Y ALIMENTACION.— DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA.— ESTACION ENOLOGICA DE HARO.	12	_____
3.— BARTOLOME BASILIO, Jesús Mª	14.916.911	C. HACIENDA Y ECONOMIA.— INTERVENCION GENERAL.	12	_____
4.— GRACIA MARTINEZ, Aurora	73.079.321	C. CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.— DIRECCION GENERAL DE CULTURA.— BIBLIOTECA.	12	80.698 (A.J.)
5.— LOPEZ JALON, Silvia	16.559.290	C. OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.— DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.	12	_____
6.— VIDONDO BERISA, Mª Gloria	16.018.687	C. SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.— DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.— RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA.	12	_____